



Resolución Jefatural

N° 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 26 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000023-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, N° 000024-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD emitido por el Coordinador de Proyecto, el Informe N° 3423-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GYKYYY**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2021, se suscribe el Contrato Nº 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, La Entidad) y el CONSORCIO BRIZSA, (en adelante, el Contratista) para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. Nº 925 (CL 609917) Región Piura, Provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir, correspondiente a la Obra 5 del PEC Nº 10-2021-MINEDU/UE 108-1, por un monto de S/ 100,343.61 (Cien mil trescientos cuarenta y tres con 61/100 soles);

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, debidamente suscrita por el Contratista, el Coordinador de Proyecto y la Directora de la Institución Educativa;

Que, con fecha 25 de enero de 2022, mediante Carta Nº 005-2022-C, el Contratista presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico de la ejecución de la obra: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. Nº 1583 (CL 821249) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos”*;

Que, con fecha 03 de junio de 2022, mediante Carta Nº 000360-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Entidad notifica al Contratista las observaciones al único entregable;

Que, con fecha 05 de junio de 2022, el Contratista mediante Carta Nº 072-2022-CB, el Contratista remitió el levantamiento de observaciones al único entregable;

Que, mediante Informe Nº 022-2022-GJPM-/UGRD-PRONIED de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ingeniero Gonzalo Ponce Melgar, otorgó su conformidad respecto a la Especialidad de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GYOKYYD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 021-2022-PRONIED-UGRD-JMFV, de fecha 23 de septiembre de 2022, el especialista, Ing. José Fernando Mamani Vargas, manifestó su conformidad, respecto a la especialidad de Instalaciones Eléctricas del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 007-2022-RMEL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 21 de septiembre de 2022, el Ingeniero Ricardo Martín Enríquez Lastarria, manifestó su conformidad en la especialidad de Instalaciones Sanitarias del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 0003423-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 23 de septiembre del 2022, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, adjunta los Informes N° 000023-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y N° 000024-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, donde se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la Obra 1: *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 1583 (CL 821249) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos"*, correspondiente a la Obra 1 del PEC N° 13-2021-MINEDU/UE 108-1, otorgando la conformidad técnica y solicitando la aprobación del Expediente Técnico cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta y cinco (35) días calendario con (i) un costo de elaboración de expediente técnico de S/ 11,432.78 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 78/100 soles) y un costo de ejecución de obra S/ 101,559.11 (Ciento Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 11/100 soles), haciendo un monto total de S/. 112,991.89 (Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y Uno con 89/100 soles);

Que, adicionalmente a lo señalado, en el citado informe señala que para el correcto funcionamiento y ejecución de la IRI, en el único entregable, presentado por el Contratista, se evidencia la existencia de Partidas Nuevas de acuerdo con los informes de las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Costos y Presupuesto, anexos a dicho informe, con un plazo de ejecución de obra de (35) días calendario, estableciéndose los siguientes costos:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 88,910.83	S/ 101,559.11	14.22%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 11,432.78	S/ 11,432.78	00.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 100,343.61	S/ 112,991.89	12.60%

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GYOKYYD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el artículo 24.2 del Reglamento, prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, en el presente caso, se advierte la existencia de nuevas partidas, las mismas que cuentan con la conformidad de la Coordinadora de Infraestructura, según Informe N° 003423-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, en virtud a los documentos citados precedentemente, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 1: “*Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 1583 (CL 821249) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos*”, con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a **S/ 112,991.89** (Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y Uno con 89/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL N° 821249 Institución Educativa N° 1583			
PRESUPUESTO DE OBRA	88,910.83	101,559.11	14.22%
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,432.78	11,432.78	00.00%
PRESUPUESTO TOTAL	100,343.61	112,991.89	12.60%



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GYOKYYD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en los Informes N° 000023-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y N° 000024-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR.

Artículo 3.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra vinculado al Contrato N° 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura notifique al contratista CONSORCIO BRIZSA, la presente Resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establecen las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GYKYYD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960